

PARANÁ, 08 ABR 2020

VISTO:

El expediente N° S01: 1668/2019 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Marco Interinstitucional con la Universidad de Florencia (Italia); y

CONSIDERANDO:

Que a través del Área Relaciones Internacionales UADER se tramita la firma del Convenio Marco Interinstitucional entre la Universidad de Florencia (Italia) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que las dos Universidades se comprometen en una mutua colaboración inicialmente en los sectores Ciencias de la Historia, Filosofía, Pedagogía y Psicología; Ciencias de la Salud Humana; Ciencias Matemáticas e Informática.-

Que a fs. 06 la Asesoría Letrada de la UADER considera lícito y acorde con los fines de la Institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que de fs. 18 a 25 obra Acuerdo de Colaboración Cultural y Científica entre la Universidad de Florencia (Italia) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Argentina), firmado a los 05 días del mes de febrero del año 2020 en ambos idiomas.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 02 de marzo de 2020, recomienda ratificar el mencionado Convenio Marco.-

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 02 de marzo de 2020, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

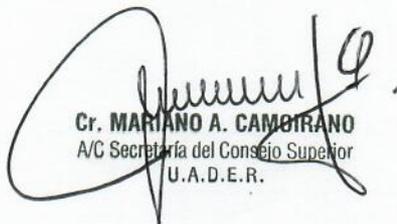
Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

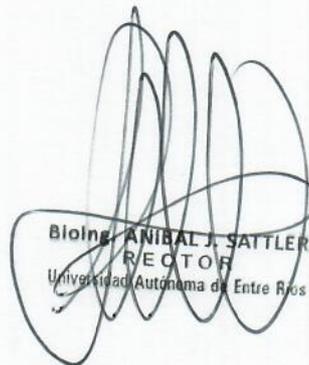
aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Acuerdo de Colaboración Cultural y Científica entre la Universidad de Florencia (Italia) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Argentina), en ambos idiomas, firmado a los 05 días del mes de febrero del año 2020.-
ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos